

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

Vergara Cundinamarca, treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2023-0151-00
PROCESO: PERTENENCIA (PREDIO RURAL)
DEMANDANTE: JORGE OLARTE
DEMANDADOS: JOSÉ GUILLERMO VEGA ORTIZ Y YENNY CONSTANZA VEGA ORTIZ

De conformidad con el artículo 90 del Código General del proceso, el Juzgado **DISPONE:**

1. INADMITIR la presente demanda, para que en el término de **cinco (5) días**, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1.1. ALLEGAR el certificado de tradición y libertad del bien inmueble con una fecha de expedición no superior a un (1) mes.

1.2. ALLEGAR con la demanda el certificado especial de extensión del predio a usucapir, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

1.3. El demandante debe aportar la prueba documental correspondiente, relacionada con los hechos positivos que dice ha ejercido, de aquellos a que solo da derecho el dominio, de por lo menos los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de la demanda, como recibos de pago de impuesto predial, servicios públicos, contrato de arrendamiento, etc. Téngase en cuenta que a pesar de que en el numeral 5 el acápite de documentales anuncia los comprobantes de pago del impuesto predial de los últimos años, solo se allegó el del año 2023.

NOTIFÍQUESE

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ

Firmado Por:
Silvia Gabriela Castañeda Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vergara - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 644d32a8b25e03b82db973424164fa761883d2d2cc6e90f9483da0459bcd4673

Documento generado en 30/10/2023 04:31:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>